



DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANIFIESTA:

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 339 de 2023 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico” resolvió delegar en el Subsecretario de Despacho, código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar todos los contratos, convenios, negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable, y en general, todos los actos y documentos propios de cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados con los proyectos de inversión y demás diferentes a funcionamiento, incluso los que no generen erogación y se encuentren relacionados con las actividades a cargo de las áreas misionales que conforman la estructura de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015: “(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 8163 el cual es liderado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo denominado “Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.”, y la meta proyecto “Lograr 36.303 colocaciones en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.”

Por lo anterior, para el cumplimiento de las precitadas funciones, y en atención a la complejidad y el volumen de ellas, la Subdirección de Empleo y Formación, cuenta con la necesidad de contar con más de un contratista para el efecto.

En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con el referido proyecto de inversión, se establece la necesidad de contratar cinco (5) personas cuyo objeto contractual consiste en: “Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Empleo y Formación para apoyar el desarrollo de procesos formativos orientados al fortalecimiento de habilidades blandas y transversales de los buscadores de empleo atendidos por la Agencia Distrital de Empleo, como parte de su ruta de empleabilidad.”

Código objeto PAA:

8163091
8163093
8163094
8163095
8163096

Perfil: Estudios profesionales en psicología, ciencias sociales, administrativas, licenciaturas y/o afines, y entre doce (12) y veintitrés (23) meses de experiencia profesional.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la construcción y orientación de sesiones formativas grupales e individuales dirigidas a buscadores de empleo, enfocadas en el fortalecimiento de habilidades blandas y transversales, en las temáticas que demande el mercado laboral
2. Apoyar el proceso de registro y actualización de la información de los buscadores de empleo, incorporando los datos relacionados con su participación en procesos formativos en competencias

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

- blandas, transversales y técnicas, garantizando el ingreso oportuno, completo y veraz en las plataformas tecnológicas establecida
3. Apoyar la organización y desarrollo de espacios pedagógicos innovadores, como simulacros de entrevistas, dinámicas grupales y ejercicios prácticos de comunicación asertiva.
 4. Apoyar la implementación de la ruta de empleabilidad distrital, participando en eventos y estrategias de atención, realizando desplazamientos cuando se requiera a los diferentes lugares de la ciudad según las fechas y horarios establecidos (incluidos fines de semana, de ser necesario). Asimismo, garantizar el registro completo y oportuno de la información de los buscadores de empleo en las herramientas y/o plataformas definidas por la Subdirección para tal fin.
 5. Elaborar informes técnicos periódicos sobre las actividades desarrolladas, avances alcanzados y recomendaciones para fortalecer los procesos formativos en habilidades blandas y transversales.
 6. Apoyar el cierre de talleres de formación mediante sistemas digitales, gestionando certificaciones, reportes de pertinencia y deserción, documentación de buenas prácticas y medición de satisfacción
 7. Brindar apoyo en la socialización, y registro de buscadores y/o talento de las empresas a la oferta de formación y otros programas de la SEF promoviendo el cierre de brechas de talento humano y su empleabilidad
 8. Apoyar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Que, conforme a la sustentación anterior realizada por la Subdirectora de Empleo y Formación de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, el ordenador del gasto autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Andrés Polania, contratista SEF	AP
Revisó:	BIBIANA MARIA QUIROGA FORERO – Subdirectora de Empleo y Formación Tatiana Guiza Peña – Contratista Subsecretaria	BMQF TG
Aprobó:		